

La vecindad

Relaciones que engendra en el País Vasco

Indicación preliminar

En los Cursos de Verano, que la Sociedad de Estudios Vascos organiza todos los años, expliqué en el de 1929, en tres lecciones, el tema que encabeza este ensayo. Algunos que le conocen me han animado a que lo dé a la imprenta. Al proceder así, me atengo a una muy discreta observación de don José Miguel de Barandiarán: «Es defecto común, entre nosotros, el de no publicar el resultado de nuestras investigaciones, mientras no tengamos la seguridad de que el trabajo es acabado y perfecto» (1). El ilustre etnógrafo que escribió las palabras transcritas predica con el ejemplo y en páginas sucesivas de esta monografía habrá de notarse la huella de la ingente obra de aquel esclarecido escritor.

Quien me lea habrá de advertir omisiones y lagunas en la labor que someto a su examen. De aquellas, unas serán hijas de la poquedad de mis medios intelectuales; pero otras no se han hurtado a mi previsión; sin embargo, no he querido subsanarlas, que de hacerlo, hubiera corrido el riesgo de incurrir en el pecado que denuncia el Sr. Barandiarán. Lo que de seguida voy a exponer, se ajusta estrictamente a las notas y apuntes que tuve a la vista, al tratar de la materia en la ocasión recordada. Tiempo habrá más adelante de llenar, en lo posible, los vacíos que hoy se señalen.

(1) REVISTA INTERNACIONAL DE LOS ESTUDIOS VASCOS, tomo XIII, pág. 34.

por mano de un niño, según su expresión «para que éste aprenda » a darla y para que recibida de una mano inocente, parezca a Dios » más hermosa» (1).

A Trueba no se le toma en serio por ciertas gentes que no aciertan a interpretar los fenómenos sociales sin incurrir en un pesimismo agrio y sombrío. Trueba peca por el extremo contrario; lo sé, pero en el texto que precede a estas líneas alienta la verdad en el cuadro risueño que describe el insigne narrador vizcaíno. Verdad, entonces, y verdad, ahora, con las diferencias naturales impuestas por el transcurso del tiempo. No diré yo que hoy se reserve a los mendigos la mejor cama y el mejor aposento del caserío; pero sí puedo afirmar que el desvalido que a sus puertas llame, invocando el nombre de Dios, no seguirá su camino sin recibir antes un pedazo de pan y algo más que pueda nutrirle; y si llega a la hora del yantar familiar, o a aquella en que se extingue la luz del día, habrá de detenerse para participar de la comida o para reposar durante la noche en sitio que le ponga al abrigo de los rigores de la intemperie.

No se aparta mucho de la opinión de Trueba la de un escritor tan conocedor de las costumbres del Señorío como Vicario y de la Peña, quien, a tal propósito, se expresa así: «En ningún país como en Vizcaya cuenta la beneficencia con mejores asilos, ora de fundación particular, que abundan en la mayoría de los pueblos, ora públicos, sostenidos con fondos provinciales y municipales, montados con todos los adelantos y comodidades de los pueblos más progresivos; además, el sentimiento caritativo está tan arraigado en los euskaldunes, que hasta el humilde labriego socorre generosamente al mendigo que llega a su puerta; y por más que hay pocos pobres naturales de la provincia, en ella es tan considerable el número de los que mendigan procedentes de las provincias de Castilla, Asturias y Galicia, sobre todo en el verano, que se han visto precisadas nuestras autoridades a prohibir su entrada, aunque sin llevar con rigor la medida» (2).

A pesar de los años transcurridos desde que Trueba escribió las palabras que más arriba quedan transcritas, no han sufrido graves quebrantos las prácticas de los campesinos vascos. Véase lo que sucede en Oyarzun: «El nombre con que se denomina al pobre

(1) ANTONIO DE TRUEBA en carta dirigida al Conde de Moriana, en 4 de Marzo de 1868. Vid. *Bosquejo de la organización social de Vizcaya*, Bilbao, 1870, pág. 107.

(2) VICARIO Y DE LA PEÑA, *op. cit.* pág. 322.

revela el espíritu de verdadera caridad sobrenatural con que se da la limosna: llámasele *Jaungoikuan izenekua* (= «el del nombre de Dios»). Del pobre en general se suele decir, asimismo, que es la flor del cielo, en oposición. al rico de quien se dice que es la merluza del infierno (= *Pobria, zeruko loria; abeetsa, inpernuko leatza*) (1). Para hacer la caridad se sale hasta la puerta, se abre toda ella y se besa la limosna, depositándola luego en las manos del pobre, quien, a su vez, se santigua con ella, besándola al fin. De los que la lanzan desde la ventana o la dan abriendo tan solamente la mitad o el cuarto superior de la puerta (= *ategana*), se dice que Dios les castiga en su muerte, haciendo que no se pueda sacar su cadáver por la puerta ancha, sino por donde tuvo la costumbre de dar su óbolo a los pobres. Lo que se da ordinariamente es una mazorca de maíz o, si no, dos o cinco céntimos de peseta; hoy se va generalizando la costumbre de dar dinero. Antes existían familias que, teniendo acomodo para ello, hospedaban de buen grado a los pordioseros durante la noche, asociándolos a su mesa durante la cena y a la tertulia alrededor de la lumbre después de tomar la refección. Hoy casi todos los pordioseros se hospedan en algunos establecimientos públicos, donde les dan un lecho modesto por algunos céntimos. Al que llega a la hora de comer, se le da, a la menor indicación que haga, en lugar de la limosna corriente, un plato del cocido que se sirve a la mesa» (2).

Hay Ordenanzas municipales que reglamentan la caridad; las de Zuya y San Millán, de Alava, obligan, bajo estrecha responsabilidad; a ayudar y socorrer al desgraciado que se vea en trance de perder la vida, el honor o la hacienda, a salvo siempre el riesgo propio; las de Salcedo, de la misma Provincia, mandan que se dé alojamiento a los postulantes transeuntes, por remate o por *calledita*, según acuerdo de la mayoría de vecinos (3). «Si se optare por el segundo, —de los dos medios indicados—, el que se negare a recibir a un postulante, pagará dos pesetas de multa, sin perjuicio de las demás responsabilidades que por su negativa se le pueden imponen. Así se dispone en el artículo 54 de aquel ordenamiento, que se ha observado en la práctica hasta la Dictadura del General

(1) *Aberatsa, inpernuko labatza* = El rico, llar del infierno. Así se dice en Andoain, según FRANCISCO DE ETXEBERÍA. Vid. Anuario de la *Sociedad de Eusko-Folklore. La religiosidad del pueblo*. 1924, pág. 50.

(2) MANUEL LECUONA. — *Anuario de la Sociedad de Eusko-Folklore. La religiosidad del pueblo*. 1914, pág. 16.

(3) Vid. *Policía rural en España*. Volumen II, por D. LUIS REDONET y LÓPEZ-DÓRIGA. Madrid; 1928, pág. 274.

Primo de Rivera., El vocablo *calledita* que no esta en uso hoy, es equivalente al término *en renque o por turno*, y significa, para el caso a que las Ordenanzas de Salcedo atienden, un orden previamente establecido entre todos los vecinos del pueblo para la asistencia de los menesterosos forasteros. Se adjudicaba este servicio *por remate*, cuando corría a cargo de uno solo que a ello se hubiera comprometido por menor precio que los demás postores.

Aunque esta digresión. haya sido desmesurada, la creo conveniente. y oportuna; conveniente, porque pone de manifiesto las virtudes de los habitantes de nuestro agro, que no siempre suelen ser estimadas en su justo valor; y oportuna, porque al indicarnos la conducta que aquéllos observan con los extraños menesterosos, se nos enseña que ha de ser cosa muy natural que extremen la bondad con los próximos. Acaso por serlo existan rencillas, divergencias y aún odios que dificulten una amistosa y cordial comunicación. Como hombre que es, no esta exento el campesino vasco de moverse al impulso de esos sentimientos. Pero sabe dominarlos Ya, se ha dicho antes que no son suficientes motivos las disensiones y discordias que no alcancen, el rango de gravísimas, para determinar la ruptura de las relaciones engendradas por la vecindad. Un fuerte respeto a la tradición obliga a proceder así, pero es preciso convenir en que no se mostrara tan pujante y firme ese nexo, si no. le animara un espíritu inflamado por la divina doctrina de Cristo.

«Existen cofradías donde la virtud de la caridad está tan arraigada—escribe el Sr. Vicario—, que la sancionan como deber social, y a semejanza de lo que ocurre en la de Alzusta, se dan espectáculos grandiosos, que demuestran de una manera concluyente hasta dónde es capaz de llegar un pueblo como el nuestro, tan noble en poderío como práctico en virtudes. Las Ordenanzas de la de Alzusta—de la Cofradía de San Miguel de Alzusta, de Ceanuri,—disponen lo que sigue: «Otrosí decimos: que si hubiere algún pobre en la dicha » Cofradía que no se pueda sustentar por su pobreza, ordenamos » y mandamos que por los cofrades sea alimentado, y ahora sea » andando a pedir dos vecinos por la vecindad de la dicha Cofradía » o vendiendo algún monte o de la venta que hubiere en la dicha » Cofradía, y esto sea a cargo de los dichos montazgueros que hubiere » y sucediere en aquel año, so pena de cien maravedises en cargo » de consecuencias.» En otras cofradías, que ya hemos dicho simbolizan y conservan en su pureza las antiguas costumbres, como

sucede en Izurza, subsiste la costumbre de que el pobre recorra por turno las caserías de sus circunvecinos, en cada una de las cuales para alternativamente un día, no en el ocio, sino ayudando en la medida de sus fuerzas a las faenas de los que le favorecen aquel día con su subsistencia» (1).

Huelga decir que en los casos en que se origina un grave perjuicio en los intereses familiares se pone de manifiesto la admirable solidaridad que liga a los labradores vascos. Y las calamidades de mayor cuantía que en ese sentido les pueden acaecer son los incendios y la muerte del ganado. Por eso se asocian para anular el riesgo económico que estos siniestros entrañan.

SOCIEDADES MUTUAS CONTRA INCENDIOS.— Cuando ocurre una contingencia de esta clase, todos los vecinos acuden a evitar o aminsonar sus efectos, y prestan, según la edad y el sexo de cada uno de aquellos, los servicios precisos para cooperar a la extinción del fuego y a poner a salvo personas, animales y enseres. Para prevenir los peligros consiguientes a la ruina de la vivienda hay asociaciones de socorros mutuos en todos los pueblos, a las cuales pertenecen los propietarios de las casas. El campo que abarcan estas entidades excede del circunscrito por las relaciones de vecindad estricta, y alcanza el demarcado por el ámbito del término municipal. Vicario y de la Peña estudia cumplidamente este aspecto y remito a quien me lea a lo que dice aquel distinguido escritor (2). Son designadas tales sociedades, en castellano, con el nombre de Hermandades, y en euskera, con los de *suaro*, *suarau*, derivados de su, fuego, y *aro* o *arau*, hermandad, asociación.

SOCIEDADES MUTUAS CONTRA LOS RIESGOS DEL GANADO.— Las hay de remotísimo origen. Exígesese como requisito común la calidad de vecino en los asociados, y obsérvase mucha variedad en esas entidades, respecto a la clase de ganado que se asegura y a la forma de la indemnización: Reciben esas agrupaciones los nombres de *minadas*, *concordias*, *hermandades*, *ermandadiek*, *alkartasunak*, *anaitasunak*, *kofradiak*, *konfradiak*, *téramak*. El estudio de las Ordenanzas que las rigen ofrece una perspectiva de investigación muy amplia. La materia ha sido tratada, primero por don Miguel de Unamuno (3), y luego, por don Nicolás Vicario y de la Peña (4).

(1) VICARIO Y DE LA PEÑA, *op. cit.*, pág. 323.

(2) VICARIO Y DE LA PEÑA, *op. cit.*, págs. 238-245.

(3) MIGUEL DE UNAMUNO. — *Vizcaya*, en el *Derecho consuetudinario y Economía popular de España*, tomo II. Barcelona, 1902, págs. 56-63.

(4) VICARIO Y DE LA PEÑA, *op. cit.*, págs. 246-259.

Ambos aportan noticias muy curiosas respecto a tema tan importante y transcriben varios modelos de Ordenanzas de Vizcaya. También Webster ha escrito una preciosa monografía acerca del seguro mutuo contra los riesgos del ganado, muy nutrida de datos interesantes y de sagaces observaciones (1).

Voy a exponer algunas de éstas. Una de ellas no es original de aquel autor, sino de Mr. Forestié, quien dice: «En casi todas las ciudades y en la mayoría de las aldeas de nuestra región existían, en la Edad Media, cofradías o asociaciones de caridad mutua entre los agricultores. En Villenade había la cofradía de la Magdalena; en Saint-Pierre-Campredon, la de San Sebastián; en Montauban ha señalado Bonis nueve o diez cofradías. Basta observar el funcionamiento de estas asociaciones para comprender cuan grande era la idea de la mutualidad entre nuestros abuelos» (2). Los lugares citados por Forestié están fuera. del País Vasco. Forestié estudia la vida rural y la agricultura en el Sudoeste de Francia, durante el siglo XIV, y cuanto dice es perfectamente aplicable a las comarcas que se extienden entre el Adour y el Bidasoa.

Webster entiende que las cofradías de que habla aquel publicista son semejantes a las que hoy existen con abolengo de remota antigüedad, según el sentir de las gentes del agro. Y dice a este propósito: «Y me preguntaréis: ¿cómo se comprende que hayan escapado a la vigilancia de los cronistas y de los historiadores que no han encontrado ni vestigios ni estatutos en los archivos? La respuesta es bien sencilla. La mayoría de estas asociaciones no ha tenido en absoluto ni estatutos ni reglas escritas. He visto los papeles de algunos secretarios de estas *cofradiac*. Se componían solamente de un cuaderno, de un valor de diez céntimos, con una lista de las casas que formaban parte de la hermandad y el número y el valor de los animales asegurados; y hé aquí todo. No había ni una palabra escrita más. Conozco la existencia y el reglamento de otras de viva voz solamente. Hay algunas cuyos reglamentos y estatutos he encontrado. Han sido impresos como piezas justificativas. Pero la circunstancia característica de estas asociaciones es

(1) WENTWORT WEBSTER.— *Les assurances mutuelles du betail et le cheptel parmi les fermiers et le paysans du Sud-Ouest de la France et du Nord de l'Espagne en Les loisirs d'un Etranger au Pays Basque*, páginas 251-288.

(2) *La Vie rurale et l'agriculture au XIV^e siècle dans le Sud-Ouest de la France*, Montauban, 1685, pág. 32; citado por WEBSTER en *Les loisirs...* pág. 259.

que se producen y manifiestan fuera de la ley y de la vida oficial. Son asociaciones perfectamente libres e independientes. Rara vez recurren los asociados a la ley o a los tribunales. En todas partes encontramos esta característica» (1). Del Bidasoa para acá también se gobiernan las Hermandades por preceptos consuetudinarios, que en algunas localidades han adquirido la forma escrita, y los conflictos a que pudiera dar lugar la interpretación de aquellos no trascienden al terreno litigioso.

Las organizaciones que se acaban de enunciar rebasan también en ocasiones los linderos de la vecindad, puesto que actúan en zonas no muy dilatadas, pero sí más amplias, de ordinario, que las acotadas por la convivencia de grupos sociales poco densos, que se forman libres de todo nexo que implique una unidad política o administrativa. Sin embargo, se ofrecen casos numerosos en que la cooperación se da en un círculo reducido. Así sucede con las *ter'amak* de Zumaya. Una de ellas es la *kaleko-ter'ama* (2), que radica en el caserío *Iturikoa*. La organizó el inolvidable e insigne escritor vasco don Domingo de Aguirre y cuenta con pocos asociados. La otra, la de *Endañeta*, comprende a toda la parte rural de la feligresía de la parroquia de San Pedro; preside su Junta Directiva un vecino que no sea campesino, a fin de despojar a sus decisiones de la tacha de parcialidad. Los miembros componentes de aquella giran una visita trimestral a las cuadras para enterarse *de visu* del estado de salud de las reses aseguradas. Esta *ter'ama* es muy antigua y venerada por cuantos a la misma pertenecen. Cuéntase de alguien que se separó de la agrupación, que hubo de sufrir la muerte de todas sus vacas, en castigo de su conducta, según el común sentir de quienes fueron sus cofrades. Todos los años se celebra la fiesta social, el día de S. Antón, con una Misa cantada en la capilla de la Parroquia acogida a tal advocación y con una comida copiosa, amen de algún festejo profano. La asistencia al acto religioso con vela encendida es obligatoria, bajo pena de multa.

A propósito de la decadencia de la fabricación casera de las abarcas se dice en el *Anuario de la Sociedad de Eusko-Folklore*, correspondiente al año 1925, con relación al pueblo de Andoain: «Existe,

(1) WEBSTER, *op. cit.*, pág. 259.

(2) Significa literalmente *terama de la calle*. Es posible que la voz *ter'ama*, euskérica en apariencia, sea la castellana *derrama*, muy expresiva para el caso, AZKUE en su *Diccionario Vasco-Español-Francés* (Bibao-París, 1906), registra la palabra *tarama* como de uso en Zumaya y equivalente a hermandad o sociedad de socorros mutuos.

desde hace tiempo en Goiburu una sociedad de seguros mutuos contra accidentes, enfermedades, etc., del ganado vacuno. Cuando se mataba una cabeza de las aseguradas, la piel de ésta, una vez seca, la partían en pedazos aptos para hacer albarcas, y en un día señalado se distribuía entre los socios en proporción de las cabezas que tenía aseguradas cada uno. El día 1 de Enero de 1923, tocaba distribuir la piel de una vaca que había muerto en el caserío vulgarmente llamado *Kontraixto*. Cada socio tomó lo que le correspondía, entre ellos Juan de Aruebarena; pero este vendió su parte a Angel de Laskibar en 2,50 ptas. las piezas menores y en 1,50 pesetas las de calidad inferior. Esto lo hizo el vendedor, porque, según decía él, las albarcas de neumático hacen tan buen servicio o mejor que las otras, y además, las de cuero hay que coserlas en casa. En vista de esto los socios tomaron la determinación de vender en adelante la piel entera al mejor postor, Desde entonces, si bien por quejas de un socio se ha reanudado la práctica antigua de repartir la piel como antes, ya casi nadie hace albarcas, por lo menos en *Goiburu*, y en el resto de Andoain sucede casi lo mismo; apenas se ven mas albarcas que las de neumático de automóvil» (1).

Hay sociedades de marcado carácter profesional, que por su índole considero que son ajenas al tema de que me ocupo; aludo, singularmente, a las Cofradías de pescadores, de las que Vicario y de la Peña, entre otros autores (2), ha tratado. Y no se debe omitir aquí' la referencia a las *faceries*, institución de honda raigambre en el Derecho navarro y de muy rico contenido en los usos consuetudinarios del País Vasco, que Webster historió en su transcendencia internacional (3). Basta a mis propósitos. con esta somera enunciación y el señalamiento de las fuentes a que el lector curioso pueda acudir para enterarse de materia tan interesante.

Vamos a enumerar ahora aquellas formas de cooperación nacida y prestada libre de toda traba legal; esto es, sin sujeción a ordenamiento alguno escrito, ni a ningún, molde impuesto por un régimen orgánico preestablecido; algo que se muestra como fruto de la propia voluntad de los que se comprometen a prestarse mutua ayuda

(1) J. FRANCISCO DE ETXEBERÍA. — *Pueblo de Andoain*, en el *Anuario de la Sociedad de Eusko-Folklore. Establecimientos humanos y casa rural*. 1925. pág. 89.

(2) VICARIO Y DE LA PEÑA, *op. cit.*, págs. 250-312.

(3) WENTWORTH WEBSTER. — *Les faeries ou conventions internationales communales dans le Pays Basque en Les loisirs d'un Etranger au Pays Basque*, págs. 161-190.

en un círculo minúsculo, de un ámbito que no coincide con el que el Municipio fija para marcar las fronteras de su actividad.

TRABAJO A TRUEQUE, llamado ORDEAK, en euskera.— Es el usado en las labores que requieren un esfuerzo mayor que el resultante del que puedan ofrecer los miembros de una familia, así sucede con la siega, la escarda del trigo o del maíz, la siembra y la laya. Toman parte. en esas faenas todos los vecinos de la barriada; quien pide su ayuda queda obligado a la reciprocidad en la proporción del auxilio recibido. No se come en común; cada grupo lleva las viandas de su casa. Ha habido casos en que esa cooperación se ha prestado entre dos pueblos; por ejemplo, entre el de Hijona y el de Troconiz, en Alava. Vicario y de la Peña (1) equipara a la *andecha* de Asturias el *trabajo por caridad*, de Vizcaya, de que de seguida he de hablar. Efectivamente, es esta idéntica a alguna forma de la citada práctica asturiana; pero hay otra que se asemeja al *trabajo a trueque*. «La *andecha* es—según el Sr. Piernas Hurtado—reunión de personas, hombres y mujeres, que se juntan para trabajar gratuitamente en las tierras del propietario o colono que solicita esa ayuda... Usase este procedimiento para ejecutar aquellas labores que el agricultor no puede atender con solo su familia, o que están sujetas a un plazo perentorio, como sallar, cavar, hacer y acarrear la cal de abono, *aterrar*, o sea subir la tierra a lo alto de los predios, segar y *embalagar* la hierba, recoger el trigo y majarlo, cosechar el maíz y deshojarle, sacudir las castañas y sacarlas del erizo, etc.» (2). Costa, en nota que sigue al trabajo de Piernas Hurtado, cita, entre las instituciones similares a la *andecha*, el *trabajo a trueque* de Vizcaya y se refiere a lo dicho por Unamuno (3) y a lo consignado en la *Información sobre Reformas sociales* (4); transcribe, además, este texto del Marques de Miraflores: «Las instituciones vascongadas aventajan a las inglesas en la costumbre de trabajo mutuo que prestan los vecinos entre sí al imposibilitado de trabajar su heredad, y aun habiendo ocasiones en que se asocian los trabajos de los vecinos juntos, todos haciéndolo en la propiedad de todos» (5). Respecto a

(1) VICARIO Y DE LA PEÑA, *op. cit.*, pág. 319.

(2) J. PIERNAS Y HURTADO.— *Asturias. La andecha*, en el *Derecho consuetudinario y Economía popular de España*. Tomo II. Barcelona, 1902, pág. 121.

(3) MIGUEL DE UNAMUNO, *loc. cit.*, pág. 54.

(4) *Información sobre Reformas sociales*, edición oficial, tomo V, pág. 207.

(5) MARQUÉS DE MIRAFLORES.— *Ligero estudio sobre el país vascongado*, en la *Revista España*, núm. 91.

Navarra recoge el polígrafo aragonés estas palabras de la mencionada *Información*: «Los labriegos de la parte montañosa de Navarra acostumbran a asociarse para el cultivo de sus respectivas propiedades, y esto sucede también en la zona media de la provincia; lo cual es altamente ventajoso; pues, además del espíritu de armonía que realiza, evita a las pequeñas fortunas de aquéllos el pago de peonaje» (1). El propio Costa da cuenta de una costumbre que se observa en un grupo muy numeroso de aldeas de Traz-os-Montes (Portugal), que muestra gran paridad con el *trabajo a trueque* y que Costa Gaodolphim describe en estos términos: «N'estas aldeias encontrase um systema pratico de cooperação. Possuindo cada um o seu bocado de terra d'onde tiram o indispensavel para viver, não têm dinheiro para satisfazer salarios, quando os trabalhos agricolas precisam de bracos. Reunem-se então os individuos da localidade e trebalham uns dias n'uma terra, depois n'outra, e assim succesivamente completam a sua faina. Em cada propriedade em que se termina a labutação, o dono tem por dever recompensar os seus cooperadores com un jantar, em que todos alegremente se banqueteam. E assim, por esta forma, o trabalho em commum substitue o dinheiro» (2).

EL TRABAJO POR CARIDAD.—Unamuno incluye esta forma de la cooperación vecinal en el concepto genérico de prestaciones mutuas de trabajo, sin distinguirla de la enunciada anteriormente; y así dice: «Añádase la ayuda gratuita por causa de caridad. Es costumbre que el vecindario de cada barrio libre la tierra del campesino enfermo, utilizando a tal efecto las tardes de los domingos. La excitación suele partir del púlpito» (3). Trueba escribe a este propósito: «A veces el cura anuncia desde el altar que tal o cual vecino, por enfermedad u otra desgracia, tiene atrasadas las labores, e insta y autoriza al vecindario a que aquella tarde vaya a trabajar en las heredades del necesitado» (4)

Vicario y de la Peña irata por separado del *trabajo a trueque* y del *trabajo por caridad* (5); pero, como se ha indicado antes, reco-

(1) *Información sobre Reformas sociales*, tomo V, pág. 207.

(2) JOSÉ CIPRIANO COSTA GAODOLPHIN.— *A Previdencia*, Lisboa, 1889, pág. 37. La nota de Joaquín Costa, a que en el texto se alude, aparece en las págs. 125 y 126 del tomo 2.º del *Derecho consuetudinario y Economía popular de España*.

(3) MIGUEL DE UNAMUNO, *loc. cit.* pág. 54.

(4) ANTONIO DE TRUEBA.— *Bosquejo de la organización social de Vizcaya*, pág. 27.

(5) VICARIO Y DE LA PEÑA, *op. cit.* pág. 319.

noce en éste íntimo parentesco con la *andecha*, sin advertir que la práctica asturiana comprende también, como ya se ha visto, la cooperación que los vecinos se prestan en las ocasiones en que se han de emprender faenas duras en el campo. Por lo que respecta al aspecto piadoso de la *andecha* dice el Sr. Piernas que se emplea en servicio de las viudas, enfermos, ausentes o desvalidos por cualquier causa. Y añade: «Generalmente es el Párroco quien avisa estas necesidades al pueblo, excitándole para que vaya a trabajar en la tierra abandonada, y advirtiéndole a los vecinos que pueden hacerlo aunque sea en día festivo, si se hallan ocupados con sus propias labores, y lejos de pecar, contraeran mérito de caridad al santificar la fiesta con esa buena obra. Cuando el Cura se niega a dirigir esas invitaciones y se trata de una necesidad apremiante, alguno de los vecinos más caracterizados, después de la misa, pide ayuda a los demás, y todos acuden aquella misma tarde a labrar el campo de los pobres» (1).

Por lo demás, nos parece acertado el criterio del Sr. Vicario de considerar como una especie perfectamente definida, al *trabajo por caridad*. El que se hace a trueque obedece a una rotación periódica, impuesta por la naturaleza de las labores que año por año hay que repetir. En cambio, la prestación que obedece a impulsos benéficos es más contingente, ya que nace de circunstancias especiales en que ocasionalmente puede encontrarse una familia.

El *trabajo por caridad* se hace en Vizcaya en día festivo; por la mañana, después de la Misa Mayor, o por la tarde. De ordinario, es el Párroco quien desde el altar invita a sus feligreses a que acudan a labrar el campo del vecino que de ello ha menester; a veces es este quien de acuerdo con sus cooperadores pide licencia a aquél para quebrantar el precepto del descanso. Fué costumbre antaño que la familia socorrida obsequiara a sus favorecedores con pan y vino; pero la Iglesia cuidó de abolir esta práctica para evitar abusos y para despojar a la obra de caridad ejercida de todo aspecto lucrativo.

LOÑA: *su significación*. —Dice Unamuno que «una de las más importantes manifestaciones de la solidaridad social en Vizcaya, es la costumbre denominada allí *lorra*» (2), *Lor* es palabra vasca que significa acarreo, transporte; lo mismo que *lòreta*. De ahí que en

(1) PIERNAS Y HURTADO, *loc. cit.* pág. 122.

(2) UNAMUNO, *loc. cit.*, pág. 54.

Mundaca y en Lequeitio se llame, como ya se h-a dicho antes, *gorpu-lo'ra* al acto de la conducción del cadáver. *Atso-lor* y *atso-lo'reta*, voces que, según se ha indicado más arriba, se usan en Oyarzun y Berástegui respectivamente para designar a la reunión de mujeres que con regalos acuden a visitar a la parturiente, aluden sin duda: al movimiento de quienes de sus casas se trasladan a aquella en que vino al mundo un nuevo ser o a los presentes de que son portadoras. En algunas comarcas de Vizcaya se denomina a la *lo'ra*, *totua* o *totuena*, de *toto*, equivalente al convite con que se obsequia al que ha recogido maderos o corderos después de un incendio u otra desgracia, o a los que han ayudado a acarrear abonos o leña (1). *Lo'ra* denota, por extensión, aportamiento; y como éste puede consistir en la prestación del trabajo personal, y animal, además del real, o la del trabajo personal o personal y animal a la vez, sin la concurrencia del material, la *lo'ra* será mayor en el primer caso y menor en el segundo. Los Sres. Unamuno y Vicario sólo describen la *zimaurlora*, aportamiento de estiércol, la *bildotx-lo'ra*, aportamiento de ovejas, y la *zur-lo'ra*, aportamiento de maderas. Podemos añadir a estas formas algunas más. La *arigotza*, la *sastotue* y el regalo de un cuarto de fanega y de una gallina, que se acostumbra en Legazpia con ocasión de bodas son también, hasta cierto punto, manifestaciones de la *lo'ra*. Nos remitimos a lo que antes queda dicho respecto a esas prácticas, sin perjuicio de referirnos de nuevo a algunas de ellas.

Zimaurlora.— Si un labrador se encuentra sin abono o sin estiércol al establecerse en una casería, o en cualquier otra circunstancia extraordinaria, recurre a sus vecinos, quienes se obligan a servirle con una carretada cada uno. «En tal caso, suele llevar un palo *ad hoc*, en el cual hace con la navaja una cortadura por cada vecino que acepte el compromiso, hasta que llega a un número de rayas igual al de carros de abono que necesita. Cúmplenle éstos seguidamente su promesa, llevando sus respectivas carretas cargadas de estiércol, y él les corresponde con una merienda, llamada también *lorra* o *totuena* (la del *totoa*), en su misma casa o en la taberna. Llaman a a esto «hacer *lorra*» (2). Era una modalidad de la *zimaurlora* la *sastotue* que se usaba en la zona rural de Bermeo.

Bildotx-lo'ra.— Surge esta forma en el caso de que alguien necesite formar un rebaño o reponerlo. Los vecinos, que sean pastores, en-

(1) Vid. AZKUE, *op. cit.*, Voc. *Toto*.

(2) UNAMUNO, *loc. cit.*, pág. 55.

tregan cada uno una oveja con el indicado destino, sin otra retribución que la de una merienda. Este sistema recuerda en cierto modo el que se emplea en algunos pueblos de los valles navarros de Roncal y Salazar, dentro del círculo familiar, para proveer de rebaño a uno de los hijos que han de quedar excluidos de la sucesión en el patrimonio doméstico. Al colocarse de pastor, al servicio de un amo, sus padres le entregan la señal, que consiste en seis, ocho o diez ovejas parideras. El dueño del ganado que apacienta le consiente que cuide de esos animales, a la par que de los suyos. Y así logra hacerse con un hato considerable, que equivale a un modesto capital. Téngase en cuenta que los muchachos entran a servir a los, 14 años y que permanecen en tal situación hasta los 26 ó 27. Esto ocurre en Roncal. En Salazar se dedican al pastoreo en su propia casa, pero como propietarios de las cabezas que les han sido donadas. Llámase a esto en Salazar *estar a sus propias piezas*. La práctica enunciada es un trasunto del peculio profecticio de los romanos, e idéntica al *cabal* alto-aragonés y a la costumbre del pueblo troglodita de Jódar (Jaén), que permite que las jóvenes solteras dispongan a su arbitrio de las noches de los sábados para trabajar el esparto en provecho personal.

Zur-lo'ra.— Es la prestación de una madera o de un árbol al que ha de reedificar una casa, que ha sido destruída por un accidente; también se da en el caso de que sea preciso construirla de nueva planta, si es hombre necesitado quien se propone realizar la obra. Vicario y de la Peña refiere, a este propósito, una costumbre muy curiosa: «En Yurre, el que se encuentra en tal estado recorre las casas de los vecinos, dueños de arbolado, para pedirles una madera, acompañado de un hombre que lleva consigo una bota de vino, pan y bacalao, y a cada uno de los que se dirigió en demanda del árbol le da de comer y beber con lo que lleva, yendo juntos a marcar el que le cede» (1). De esta clase de *lor'a* trata la mayor parte de los Estatutos de las Sociedades de seguros mutuos contra incendios. Los de la Cofradía de San Miguel de Alzusta establecen en este particular: «Otro sí, por cuanto acaece haber menester algún vecino acarrear o hacer acarreaaje de algún *abigo* de lagar o acarreaaje de alguna casa o edificio nuevo, e no se puede hacer sin socorro de mucha gente, en tal caso sea obligado ir de cada casa un hombre al dicho fabricamiento de casa, o acarrearle, siendo avisado para

(1) VICARIO Y DE LA PEÑA, *op. cit.*, pág. 321.

ello, so pena de ciento cincuenta maravedises, la mitad para los reparos y la otra mitad para los montazgueros» (1). Esta es una forma de *lorá* menor ya que no exige otra aportación que la del trabajo.

Etxealdatz— Cuando una familia cambia de vivienda, los nuevos vecinos se encargan del transporte de muebles y de enseres. En ello se emplean los carros y ganados de aquéllos. Las mujeres trasladan en pequeñas cestas los objetos frágiles. En compensación de este servicio se obsequia a todos los que le prestaron con una buena cena en la nueva morada. *Arigotza* es una variante de esta práctica, circunscrita al caso de la instalación en su domicilio de los recién casados.

Construcción de la casa.— «Si alguno del barrio de *Aitzarte*— en *Ataun*—desea hacer reparaciones en su casa o construir alguna nueva, los vecinos se prestan con sus caballerías a hacerle gratuitamente el acarreo del material. Entre ellos no existe ningún contrato que a ello les obligue; pero lo hacen gustosamente, guardando la tradicional costumbre de sus antepasados.» (2)

Quema del calero.— «El horno para la calcinación de la cal se abre en el lugar más cómodo, siempre que sea en suelo arcilloso. Cerca de su base se deja un hueco arqueado que se llama *atakea*, para meter por él combustible. En cada vecindad hay uno o dos de estos caleros, situados junto al camino vecinal. Cuando varios vecinos toman la determinación de quemar una hornada, el proyecto suele envolver caracteres de singular acontecimiento. Las dueñas, las *etxeoandras*, hacen provisiones de comida y bebida para esos días. Con alguna anticipación hombres y mujeres van al monte a cortar argoma, labor que se toma como diversión, como una verdadera juerga, pues durante ella se gasta buen humor, refiriendo cuentos alegres, inventando chistes para fomento de compañerismo. Más tarde los hombres se dedican a arrancar piedra caliza y a traerla al lugar donde se encuentra el horno. Para cargar esta debidamente, se requiere un diestro que sepa armar la bóveda arqueada, lo que se consigue colocando las primeras piedras en círculos sobrepuestos cada vez de menor diámetro, hasta que por fin se cierre la media naranja con la clave central. Sobre esta se

(1) VICARIO Y DE LA PEÑA, *id. id.*

(2) JUAN DE ARÍN DORRONSORO.— *Pueblo de Ataun, en el Anuario de la Sociedad de Eusko-Folklore. Establecimientos humanos y casa rural.* pág. 69.

carga el resto de piedra que ha de colmar la cavidad del horno. El hueco interior de la media naranja se llena de troncos y leña gruesa y los intersticios de ellos, de paja y ramaje. Al atardecer de un día seco, con predicciones meteorológicas favorables, esto es, cuando el viento gallego no amenaza lluvia, se prende fuego al horno, procurando mantenerlo en una intensidad moderada, durante la primera noche, a fin de que así se evapore primero la humedad del horno y de la piedra; de lo contrario, corre riesgo de que se calcine prematuramente la bóveda de la media naranja y se venga abajo antes de tiempo. Se requiere tacto especial en esta labor inicial. A la mañana siguiente, puede avivarse el fuego hasta el mayor grado de Intensidad, y débese conservarlo así durante tres días con sus noches. Para el relevo de fogoneros son menester los hombres de cinco o seis familias. Cuando las piedras encimeras del horno han tomado color verde, color de lagarto, es señal de que está perfectamente calcinado. Ahora, cerrada la portezuela del *atake*, se le abandona, durante veinticuatro horas. La cal se distribuyen los vecinos a partes iguales, lo que se hace pesándola sobre un balancín, en uno de cuyos extremos se coloca una piedra crecida, y en el otro la cesta llena de cal. Varias causas suelen intervenir en el fracaso vergonzoso de una mala calcinación; además de las meteorológicas, se cuentan otras de orden supersticioso: una culebra que corrió a ocultarse en el horno durante el período de su preparación, una herradura que un maléfico arrojó al horno durante la quema del mismo. La medida usual de la cal es el carro. Cada carro contiene 36 arrobas y su precio corriente es de 25 pesetas. A los que ayudan en el turno de fogoneros, se les gratifica con una cantidad discrecional para lechada. Tratándose de pequeñas cantidades, la necesaria para el enlucido de la casa, para la desinfección de la semilla de trigo, etc., nunca se exige paga alguna por ello» (1).

Transcribo íntegro el texto precedente del Padre Lizarralde por la precisión con que describe la quema del calero. La costumbre de Oñate, a que se atiene, implica una comunidad en el aprovechamiento de la cal; por lo que debiera ser incluida en el grupo de actos que van a ser estudiados en el apartado siguiente. Pero en muchas zonas del País Vasco esa práctica, muy semejante en el rito a la relatada por aquel docto escritor franciscano, tiene por objeto el

(1) P. JOSÉ A. DE LIZARRALDE.— *Villa de Oñate*, en el *Anuario de la Sociedad de Eusko-Folklore. Establecimientos humanos y zonas pastoriles. Investigaciones prehistóricas*. 1927, pág. 97.

de procurar con el trabajo de varios vecinos el lucro de uno sólo de ellos, obligado, como es natural, a la reciprocidad. En Motrico, por ejemplo, se cumplen todos los trámites que en Oñate se siguen en la calcinación y en el cuidado del horno. Velan por turno los moradores de las casas más próximas a aquella que dispone la quema, y que provee constantemente de alimento y bebida a los vigilantes. A la piedra cimera en que culmina la bóveda del horno llaman *alkate* (Alcalde). Es de rigor que el feliz éxito de la operación de calcinar se festeje con un copioso banquete.

V

Prestaciones vecinales en beneficio común

Hemos indicado hasta aquí las manifestaciones de la asistencia mutua, engendrada por la vecindad, y que redundan en beneficio personal de alguno de los ligados por aquel vínculo. Nos toca señalar otros casos en que se atiende al interés común, con abstracción completa del lucro o del interés de ningún individuo determinado. Estudiaremos en este grupo el *auzolan* o prestación personal y las asociaciones que se forman para atender al culto y a la enseñanza escolar.

AUZOLAN.— La etimología de esta palabra es clara y expresiva; procede de *auzo*, vecindad o barrio, y *lan*, trabajo. Obliga la prestación a todos los vecinos. Los casos más frecuentes en que se impone son aquellos que al trazado, limpieza y arreglo de caminos se refieren. Las Ordenanzas y los Reglamentos especiales, como el de 14 de Mayo de 1907 de San Sebastián, regulan este aspecto con normas que, en general, ofrecen poca novedad con relación a las prescritas por la Ley Municipal de 1877, respecto a las personas sujetas al servicio, a la forma en que han de ser sustituidas, a las multas que han de pagar en ocasiones de ausencia, al número de días en que se ha de trabajar y a otros particulares de índole semejante. Sería muy prolija la tarea de recoger aquí las disposiciones más importantes contenidas en aquellos ordenamientos; por eso, preferimos indicar al lector una fuente autorizada de información

en cuanto a esta materia (1). Como tipo de *auzolan* podemos atenernos al que se ofrece en los barrios de Ataun, según lo describe don Juan de Arín Dorronsoro: «Para la conservación y mejoramiento de los caminos públicos, el pueblo está dividido en barrios, cada uno de los cuales atiende por los de su zona por medio del *auzolan*, consistente en la prestación personal de los vecinos del barrio y de propietarios extraños interesados en el paso por dichos caminos. Hay *auzolan* mayor y *auzolan* menor (*auzolan aundia* y *auzolan txikia*), según que los individuos designados por la comisión deban acudir con carros, o únicamente con azadas, picachones, etcétera. En el mes de setiembre de cada año se hace *auzolan* ordinario, y el extraordinario por la primavera o cuando el mal estado de los caminos pida alguna reparación urgente. Hay una comisión designada en cada barrio y ella se encarga de comunicar a uno de los vecinos el lugar, día y hora en que deben de acudir, quedando estos ámpliamente facultados para poner cualquier sustituto siempre que no puedan o no quieran asistir personalmente. A estos *auzolanes* contribuye también el municipio, suministrando a cada uno de los concurrentes el rancho equivalente a 0,30 pesetas y dando los explosivos que hagan falta para abrir peñas, romper piedras grandes, etc. Para resarcirse de estos gastos, el municipio cobra la multa de cuatro pesetas a cada vecino que no acuda al puesto designado. El centro principal de la red de los caminos públicos está en la proximidad de la iglesia, y cada *auzo* y muchas veces cada casa tiene determinado uno que es conocido con el nombre de *elizbidea* (= camino de la iglesia). Hace aún 150 años se nombraron once comisionados representantes de otros tantos *auzos*, en los que por entonces se dividió el pueblo, encargados de formar *auzolanes* y arreglar los caminos *decentemente* para la administración de los Santos Sacramentos, imponiendo la sanción de 4 rs. a cada uno de

(1) Puede consultarse con fruto la ya citada obra de REDONET, que es muy rica en datos relativos al trabajo por prestación personal. Singularmente, son dignas de ser conocidas las reglas que prescriben las Ordenanzas municipales de Carranza (pág. 47), Oyarzun y Zarauz (pág. 120), Deva, Escoriaza, Arechavaleta, Motrico, Placencia, Anzuola, Astigarraga y Albiztur (pág. 121), San Millán. (págs 286 y 381). Ayala (pág. 375), Villarreal, Lezama, Ubarrundia, Aramayona, Salvatierra y Elburgo (pág. 376), Alegría (pág. 377), Zuya (pág. 378), Gauna, Iruraz y Salcedo (pág. 379), Contrasta (pág. 380), Arrazua (pág. 381), Corres y Arraya (pág. 382), Zalduendo (pág. 383), Marquinez (pág. 384). Barrundia y Urcabustaiz (pág. 385), Amurrio y Ariñez (pág. 386) y Apellaniz (pág. 387).

los que faltasen, multa que se invertiría en comprar pan y vino para los que asistieran» (1).

Merecen una mención especial, las sendas a que se hace alguna alusión en el párrafo que precede. Son conocidas con diferentes nombres, que son los siguientes: *andabideak*, caminos del féretro, en Orozco, Dima, Ceberio, Bedia, Cenarruza, Berriz, Arbacegui, Aulestia, Amoroto, Mendaja, Lequeitio, Bedarona, Ea, Nachitua, Ereño, Gauteguz de Arteaga, Forua, Cortezubi, Arrazua, Mugica, Morga, Amorebieta y Elgoibar; *gorputz bideak*, caminos del cadáver, en Vidania, Goyaz, Albiztur, Andoain, Hernani, Lasarte, Astigarraga, Alza, Elgoibar, Deva, Iziar, Arrona, Cestona, Aizarna, Aizarnazabal, Oiquina, Artadi, Zumaya, Guetaria, Zarauz, Aya, Aguinaga, Usúrbil, Asteasu, Cizúrquil, Aduna, Amasa, Irura, Amézqueta, Ataun, Igueldo y Oyarzun; *gurutz bideak*, caminos de la Cruz, en Meñaca, Salinas de Léniz, Escoriaza, Cegama, Elduayen, Icazteguieta, Orendain, Idiazabal, Motrico, Alegría de Oria, Legorreta, Abalcisqueta, Gainza, Lazcano, Cerain, Segura, Mutiloa y Anzuola; *eleiz bideak*, caminos de la iglesia, en Ceberio, Vergara, Anzuola, Oñate, Araoz, Legazpia, Vera del Bidasoa, Lesaca, Aranaz, Yanci y Echalar; *meza bideak*, caminos, de la misa, en Oñate; *auzotegiko bideak*, caminos del barrio, en Ceberio; *eri bideak*, caminos del pueblo, en Fuenterrabía, Andoain, Soravilla, Alza, Lezo y Zubietia; *difuntuen bideak*, caminos de los difuntos, en Echalar, Yanci, Vera, Lesaca y Aranaz; *caminos de la iglesia*, en Galarreta; *caminos de anteiglesia*, en Carranza; y *caminos de insignias*, en Gordejuela. En algunas de las enunciadas localidades es designada la ruta por más de un nombre: por dos, en Alza, Andoain, Anzuola, Aranaz, Echalar, Elgoibar, Yanci, Lesaca, Oñate y Vera; y por tres, en Ceberio. La variedad de denominaciones con que se señala a esas sendas y el número de los pueblos en que se observa la costumbre, a que aquellas aluden, dicen lo bastante acerca de la extensión del fenómeno por el País Vasco, que afectará seguramente a muchos más lugares que los citados.

Estos caminos recuerdan al *iter ad sepulcrum* de los romanos, pues son los destinados para la conducción de los cadáveres a la 'última morada, hecho del que nace una servidumbre, que si bien tiene su origen en una practica opuesta en absoluto a la que en Roma se observó, implica una mengua del dominio idéntica a la que se

(1) JUAN DE ARÍN DORRONSORO. — *loc. cit.*, pág. 54.

sufría en aquel gran pueblo de la antigüedad. En algunos lugares—Gordejuela, Icazteguieta, Oñate e Irura—se lleva el Viático por la ruta que siguen los entierros (1); en otros—Amoroto y Oyarzun—van el Viático y los cortejos nupciales; y los bautizos, a más de las bodas y del Viático, en Ceberio, Anzuola, Arrona, Cizúrquil, Aya, Echalar, Aranaz, Yanci, Vera y Lesaca; en Lazcano, la mujer que asiste a la Misa de purificación *post-partum* acude al templo por el *gurutze bide* de su casa.

Es norma general que, si por cualquier circunstancia, los entierros, o, en su caso, los cortejos que acompañan al Viático, a los novios o al niño que va a recibir el bautizo, tuvieren que desviarse del camino ya establecido para esos fines, allá por donde se dirijan surge una nueva senda de acceso libre. Se evita tal contingencia, mediante la inalterabilidad del *iter* en Anzuola, Ataun, Escoriaza, Oñate, Cestona, Zumaya, Vidania, Goyaz, Albiztur, Iziar, Motrico, Guetaria, Hernani, Astigarraga, Alza, Rentería, Lezo, Lasarte, Cortezubi, Orozco, Bedia, Berriz, Soscaño, Aulestia, Mendeja, Amoroto, Bedarona, Lesaca, Vera, Aranaz, Yanci y Echalar. Tan rígido e inflexible es el imperio de esa ley, que ni siquiera los obstáculos materiales difícilmente superables excusan la infracción de la regla. En otras localidades—Cenarruza, Arbácegui, Gordejuela, Oyarzun, Alegría de Oria, Escoriaza, Lazcano, Icazteguieta, Amezqueta, Urnieta, Elgoibar, Anzuola, Amasa, Usurbil, Aguinaga, Aya y Aizarna—se admite el cambio de la ruta, pero con la secuela de la *servidumbre* (2).

Se comprende que en los pueblos de uno y otro grupo merezcan los caminos asignados al servicio de los entierros un especial trato por parte de los vecinos de las barriadas que atraviesan. Hay en ello interés común y particular: el de cada uno de aquellos, que puede correr el riesgo de que, por el mal estado del *iter*, pase la comitiva fúnebre por su terreno, con el consiguiente quebranto en el ejercicio de sus derechos dominicales. De aquí que tales vías sean

(1) En el Concejo asturiano de Cangas de Tineo hay unos caminos denominados sacramentales y que se llaman así porque por ellos marcha el Viático; este hecho les hace de uso común, impide que puedan ser cerrados y autoriza el tránsito de toda clase de personas por tales veredas; en las que atraviesan campos cerrados se abren dos portillos, uno de entrada y otro de salida, para que los viandantes gocen de paso franco.

(2) Remito al lector que desee conocer más en detalle el fenómeno de que en el texto vengo tratando a *La servidumbre «iter ad sepulcrum»*, en mi *Significación jurídica de algunos ritos funerarios del País Vasco*, págs. 48-65.

objeto, en general, de un arreglo esmerado, por medio del *auzolan*. Hay días señalados para esta prestación; por ejemplo, en Bermeo se realiza la víspera de San Juan; las dos últimas generaciones exigen vino al Municipio como recompensa de su trabajo. En Escoriaza se preocupa el *auzo alkate*—alcalde de barrio—de revisar y de mandar que sea arreglado de antemano el *kurtze bide* para impedir que haya pretexto alguno que justifique el establecimiento de otra ruta para el cementerio o para la iglesia. En las ocasiones en que no se ha tenido el cuidado de reparar los caminos, con la periodicidad de Bermeo o con la suficiente antelación que se guarda en Escoriaza, se procede en el acto mismo del entierro a dejarlos franqueables. Así sucedió una vez en Bedarona: llegó un cortejo fúnebre a un punto del que era imposible seguir, porque lo impedía un argomal muy espeso; como hubiera otro paso perfectamente practicable, decidió usarle el Cura, pero todos los presentes se opusieron a continuar por otro sitio que no fuera el *andabide* y optaron por despejarle de la maleza; y hasta que lo lograron se dejó el féretro en el suelo. Se improvisó allí mismo un *auzolan*.

Empléase también este medio para obras que no consisten en el trazado y arreglo de los caminos. «La iglesia parroquial de Aya—barrio de Ataun—construída hace poco (1911-13), es de piedra arenisca, que fué transportada en caballerías desde el monte Agaunza o Markesenea gratuitamente (*auzolan*). Cada familia invirtió 80 días en esas faenas) (1).

No otra cosa que un *auzolan* implican las aportaciones de materia! y de trabajo que los vecinos de las barriadas de Vizcaya prestaron para la construcción de sus escuelas; luego me he de referir a este aspecto.

La naturaleza endeble de las chozas pastoriles obliga a reparaciones frecuentes. Así sucede en la zona de Urbia y Oltza, donde, según testimonio del Padre Lizarralde, se procede a los trabajos precisos para ello, valiéndose del *auzolan* o prestación personal (2). Es este caso una forma de la *lor'a* menor, a que antes nos hemos referido, pues el servicio que entraña redunde en provecho de uno de los asociados y no en el de toda la comunidad.

EJERCICIO DEL CULTO.—En las sugestivas monografías que en-

(1) JUAN DE ARÍN DORRONSORO, *loc. cit.*, pág. 42.

(2) FR. JOSÉ A. LIZARRALDE.— *Establecimientos humanos y zonas pastoriles. Alrededores de Aránzazu en el Anuario de Eusko-Folklore*. 1926, pág. 134.

trañan la obra de Edmundo Demolins *Comment la route crée le type social*, hay una que leí y anoté con interés muy subido. Es la relativa a la llanura sajona. Abundan en ella semejanzas notorias con nuestra organización familiar y vecinal. Algunos hechos que recoge Demolins los había observado yo en el País Vasco antes de haber leído a aquel autor. Merecen una mención reposada; tanto más cuanto que se trata de aspectos de nuestra vida que no han sido sistemáticamente estudiados todavía. Son los referentes a las organizaciones sociales para el ejercicio del culto y para la enseñanza escolar. Sirve de base al estudio de Demolins un *rapport* de M. F. Monnier, publicado en el *Bulletin de la Société d'Economie sociale*, (tomo II, páginas 51 y siguientes), y son de este autor las palabras que entre comillas incorpora aquel a su texto.

Dice Demolins: «La organización del culto es igualmente espontánea. No difiere de las precedentes mas que en el campo mas extenso que abarca. Así la parroquia de Hermansbourg comprende siete comunas y cerca de 3.500 almas. La parroquia no depende en nada del Estado; es administrada, como los otros servicios, por la asociación libre de padres de familia, formada «por todos los que » concurren con una cotización anual a las cargas de su sostenimiento». Los jefes de familia, que cooperan personalmente al sostenimiento de la parroquia, nombran, cada seis años, en asamblea general, delegados que forman el consejo parroquial (*Kirchevorstarzd*). Este consejo, presidido por el pastor, tiene la gestión financiera de los bienes eclesiásticos y secunda la acción disciplinara y moral del pastor. Este no percibe mas que las ofrendas voluntarias de los miembros de la asociación. «Dos veces al año, el coche del cura, » cuyos aparejos se costean por los feligreses, recorre las casas. Cada » jefe de casa tiene reservados regalos en grano, aves, miel, huevos, » y sirve de fiesta el acto de ofrecerlos con una cordialidad rara en » el carácter reservado habitual de las costumbres». A la función principal, que dura en Hermansbourg cuatro horas seguidas, asisten los hombres y las mujeres. Así se ve que las familias se bastan para el sostenimiento del culto sin el auxilio y la ingerencia del Estado. Y guardan de ese modo, a cubierto de los atentados del poder, la libertad más precisa entre todas, la libertad de conciencia, (1).

No cabe la posibilidad de establecer una absoluta similitud entre

(1) EDMOND DEMOLINS.— *Comment la route crée le type social. Les routes du Monde moderne*. Librairie de Paris. Firmin-Didot et C^o., imprimeurs-éditeurs. 56, Rue Jacob, Paris, pag. 526.

el cuadro descrito por Demolins y el que se ofrece en nuestro País. Hay que situar el problema religioso en un plano diferente. Hasta ahora corría a cargo del Estado el sostenimiento del Culto y Clero. En lo sucesivo, y a partir de la vigencia de la Constitución de la República Española, son los propios fieles los que han de atender a sufragar los gastos precisos para aquel servicio. No se sabe aún qué forma ha de adoptar la organización eclesiástica, si bien se puede asegurar que no se ha de producir de abajo a arriba, esto es, por la voluntad de asociaciones privadas, sino en virtud de acuerdos de las autoridades legítimas de la Iglesia, que seguramente no han de desoir las solicitudes de los pueblos en asuntos de tanta monta como los que afectan a la asistencia espiritual, que ha de ser tanto más activa e intensa cuanto mas se concentre en un campo de poca amplitud.

Pero aun cuando no existan semejanzas muy acentuadas entre las practicas reseñadas por Demolins y las que se observan en el País Vasco, hay entre ellas algunas analogías. Dejemos aparte los obsequios que se ofrecen a los sacerdotes en la llanura sajona, que en Euskal-Erria se usan también con motivo de la bendición de los campos; demos de lado asimismo a la asistencia a determinados actos del culto, como las Letanías mayores que obliga a todos los vecinos, según algunas ordenanzas a que más adelante nos hemos de referir. Fijémonos sólo en el gran número de ermitas dispersas por nuestras montañas. Apenas habrá barriada que carezca de uno de estos pequeños templos, que son los lugares en que semanalmente, al menos, se reúnen los vecinos para ofrecer a Dios el tributo de sus oraciones, en acto completamente voluntario, pues los exigidos por precepto los cumplen en la Iglesia Parroquial, cuando no acude uno de sus coadjutores a celebrar Misa a la ermita. Hay muchas de estas que gozan de esa prerrogativa sin tener la categoría de iglesias anejas o filiales. Son los vecinos los que procuran esa ventaja, mediante el pago del correspondiente estipendio. Recuerdo a este propósito las reiteradas instancias elevadas al Obispado de Vitoria en súplica de que en la ermita de *Jainko*, de Líbano de Arrieta, se celebrara una Misa en las fiestas dominicales y demás que fuesen de precepto. Ignoro si al fin se logró lo que se apetecía. Lo que sé es que las buenas gentes interesadas en obtener aquella concesión, rezaban el Rosario, reunidas en el lugar indicado, todas las tardes de los días en que la Iglesia obliga a oír Misa. En otros lugares, como en el barrio de Elorriaga, de la feligresía de Iziar, se practica esa devoción sólo los

Domingos de Cuaresma. Lo mismo se observaba en la ermita de San Esteban, de Andoain, hasta hace unos cuarenta años, que cayó en desuso tal costumbre.

Son los vecinos los que cuidan de la limpieza y retejo y del alumbrado de la lámpara de los templos rurales de su barrio. La iglesia de Aizorrotz, aunque radica en territorio, de Escoriaza, es atendida por los moradores de Bolivar, de Arechavaleta, que alternan en la labor del barrido y de la renovación del aceite. Es, a este propósito, muy típico lo que ocurre en la mentada ermita de San Esteban, de Andoain: «Hé aquí cómo está organizado lo referente a la limpieza y buen estado de la ermita, según un cuaderno manuscrito que anda entre la gente del barrio: «El Ayuntamiento de esta villa » ha costeado el arreglo de los desperfectos que existían en la Ermita » de San Esteban y la ha dejado bien blanqueada y en buen estado, » y los vecinos que habitan el Barrio donde está situada dicha Ermita, » han convenido en atender a la conservación y limpieza de la mis- » ma, y han establecido el turno consiguiente para proceder al barrido » y quitar los polvos cada quince días, siguiendo el orden que se » indica en la lista que se pone a continuación. La llave de la puerta » de entrada a la Ermita obrara en poder del vecino José Ramón » Garmendia, Bulano— *Bulano* es un caserío próximo a la ermita—. » El turno para barrido y quitar polvos se hará como sigue: El vecino » que habite el caserío señalado con el numero 1 se hará cargo del » presente cuaderno, recogerá la llave de la puerta de la Ermita » y procederá al barrido del suelo y quitar los polvos de las paredes, » y una vez que haya hecho, entregará la llave al encargado de » guardarla, y este cuaderno al vecino que habita el caserío seña- » lado con el numero siguiente o sea el 2. El siguiente vecino, o » sea el que tiene el número 2, el día que le corresponda, hará » la misma operación que el vecino numero 1 y el cuaderno en- » tregará al señalado con el numero 3, y así seguirán todos cum- » pliendo su trabajo, al corresponderles el turno, y cuando llegue » al vecino que tiene señalado el ultimo número, entregará el cua- » derno al que tenga el número 1, y se seguirá repitiendo el turno » en la forma expuesta. —En los caseríos de dos viviendas, se pone » primero el nombre del caserío y después el apellido del cabeza » de familia para guardar el orden de la numeración—. Si alguno » de los vecinos se negare a recibir el cuaderno y proceder al ba- » rrido y limpieza de la Ermita, cuando por turno le corresponda » hacerlo, se entregará dicho cuaderno al Sr. Alcalde, a fin de que

» éste disponga lo que considere más procedente.—El Alcalde: Miguel » Maiz» (1).

La organización vecinal para el culto Se concreta en la Serora, que desempeña una función permanente (2) y en los Mayordomos, que son todos los vecinos que alternan en el ejercicio de ese cargo.

ORGANIZACIÓN ESCOLAR.—Escribe Demolins: «Estas familias, que atienden así a su culto sin ayuda de nadie, proveen igualmente sin ayuda de nadie, y al margen de toda acción del Estado, a la enseñanza escolar. Todo padre de familia, casado o viudo, que profesa el culto a que pertenece la escuela y que habita dentro de su radio, es miembro de una sociedad especial destinada a procurar la educación colectiva de los niños. Esta asociación se forma libremente, abre locales para la escuela, sin pedir permiso a nadie, elige como maestro a aquel que le sea grato, sin cuidarse de que esté provisto de certificado de aptitud. Nombra dos administradores (*schulvesteher*) elegidos de su seno, que constituyen, con el pastor de la parroquia, el comité escolar. De ese modo son los padres de familia los que ejercen la alta vigilancia. Los recursos de que disponen estas asociaciones son: 1.º, *la dotación local*, formada por los donativos y legados hechos por los miembros generosos; 2.º, *la retribución de los alumnos*, fijada en un thaler (3,50 francos) por alumno y por año; los niños pobres son admitidos a cargo de la caja parroquial; 3.º, *los obsequios en especie*, hechos al maestro por los cabezas de familia, consistentes esencialmente en huevos, frutas, aves, embutidos, etc. Hé aquí cómo llegan a transformarse de simples campesinos en hombres que se bastan a sí mismos, mediante una sólida organización de la familia. Sienten de tal manera la utilidad de la instrucción, que sólo puede serles posible adquirir por la lectura de la Biblia, que los jefes de familia, demasiado alejados de la escuela más próxima, organizan espontáneamente una nueva sociedad escolar y se distribuyen el sostenimiento de un maestro. «Se organizan turnos de mesa (*reihetisch*), y turnos de cama (*reihewohnimgen*), » y el maestro se establece así, siguiendo una rotación determinada, » durante algunos meses, algunas veces durante varios años, en » un lugar, después en otro, donde recibe morada y alimento». Una

(1) FRANCISCO DE ETXEBERÍA, *loc. cit.*, pág. 74.

(2) EL PADRE LARRAMENDI en su *Corografía de Guipúzcoa*, (Barcelona, 1882, pág. 113), trata de las sucesoras de las antiguas diaconisas que en el tiempo en que vivió aquél ilustre jesuita tomaban parte muy activa en los actos eclesiásticos y que aún hoy desempeñan papel muy importante en lo que al cuidado de los templos atañe.

parte de la casa se transforma entonces en escuela. Sólo la parroquia de Hermansbourg cuenta con seis sociedades escolares (1).

Las semejanzas entre este último sistema de organización escolar y el que se sigue en algunas zonas rurales del País Vasco son notorias. Y se comprende que sea así. Ofrece en nuestros campos el problema docente, una dificultad muy grave, nacida de la dispersión de viviendas. La asistencia de los niños a los centros de enseñanza no puede ser asidua, por las distancias que tienen que salvar por caminos malos y en lucha con los rigores del tiempo. En Vizcaya se han anulado esos obstáculos con las escuelas de barriada creadas por la Diputación. La de Guipúzcoa anda en vías de poner por obra un proyecto idéntico; y si referencias que poseo no son inexactas, se piensa en Navarra hacer algo parecido para las comarcas montañosas del antiguo Reino.

Pero en Vizcaya antes, como en Guipúzcoa ahora, la iniciativa privada ha suplido, en lo posible, las omisiones y deficiencias de la tutela oficial. Y no por obra y gracia de pedagogos de menor cuantía, esgrimidores de falaces estadísticas de analfabetismo, o de sociólogos de baratillo que desprecian al ruralismo y ponderan la astucia, la codicia y la ignorancia de las gentes del agro. Son estas mismas, las que para atender a la instrucción de sus hijos se han asociado vecinalmente, en forma análoga ala descrita por Demolins.

Ya he indicado más arriba que este aspecto sólo ofrece un interés histórico en Vizcaya. Hoy, con las escuelas de barriada, queda plenamente satisfecha aquella necesidad. Para conocimiento de lo que antes ocurría citaré los casos de San Miguel y Mañuas, barrios rurales de Bermeo. En el primero ejercía de maestro un tal Claro, en el caserío *Arkotxa*, y en el segundo, Vicente Arrúe, recaudador de arbitrios, procedente de Guipúzcoa, que daba su clase en el Portazgo; cobraban sus servicios en especie: en trigo, maíz o alubia. «Hace unos 70 años en el barrio de *Ipiñaburu* instruía en el catecismo a niños y adultos un tejedor (= *eulea*) del mismo barrio. La primera cosa que enseñaba a los niños era llamar en la puerta de su casa, diciendo *Ave María purísima*. Esta fórmula la decían los niños tres veces a la puerta de la escuela, subiendo el tono por cada vez. Después de la tercera, decían: *S. Kristobal gloriosoak emon daiuela euren bel'rietako entzunpidea* (= el glorioso S. Cristóbal les conceda la virtud de oír con sus oídos), y entonces contestaba

(1) EDMOND DEMOLINS. *op. cit.*, pág. 527.

el maestro y les tomaba la lección. Al despedirse los niños, le pedían la mano para besársela, diciendo: *Bekai eskue, besa mano, mun, jaune*. (= Déme la mano, besa mano, beso, Señor); al que había sabido la lección, se la daba, diciéndole: *Jaungoikoak santu aundi bet ein saisela* (= que Dios te haga un gran santo). Si no la había sabido, no le daba la mano, lo cual era para los niños el mayor castigo, y lloraban» (1). Según mis noticias, el ceremonioso tejedor de *Ipiñaburu* enseñaba a los niños algunas materias más que el catecismo, y percibía su retribución en especies muy sustanciosas, como los pollos, las morcillas y los solomillos de cerdo.

Para que se advierta el interés que los vecinos de las barriadas de Vizcaya manifestaron por el establecimiento de sus escuelas, he de transcribir aquí un párrafo de un artículo suscrito por Don *Higinio*— pseudónimo transparente que no oculta el nombre de una persona que estudia con especial cuidado las cuestiones enlazadas con la enseñanza primaria— en que en breve síntesis se recogen las formas de prestación con que aquéllos contribuyeron a la obra saludable emprendida por el Señorío: «Y se dió en Vizcaya el hecho verdaderamente admirable de que todos, jóvenes y ancianos, hombres y mujeres, aportaban no sólo su dinero, sus ahorros, sino su esfuerzo personal. Unos ofrecieron la madera de sus bosques o la piedra de sus canteras, sus yuntas y sus carros para el acarreo de estos materiales, dieron su sudor con el esfuerzo de sus brazos, porque todos ellos, sintiéndose hombres, quisieron tener su parte propia en la escuela de su pueblo, taller donde habían de moldearse las almas y los cuerpos de sus hijos» (2).

En Guipúzcoa actúan todavía muchos maestros sin título profesional. Yo he conocido personalmente a dos que desempeñaban su ministerio en Astigarribia y Olatz, barrios de Motrico. El primero, zumayano como yo, había sido marino y después de recorrer el mundo se acogió a la sedentaria labor docente que alternaba con la de fabricar anzuelos. Percibía una peseta al mes por cada alumno, y residía por turno en todas las casas del barrio, treinta días en cada una; de esa manera pesaba sobre todos los vecinos el gravamen del hospedaje del maestro. Es decir que se seguía en

(1) EULOGIO DE GOROSTIAGA. — *Zeanuri en el Anuario de la Sociedad de Eusko-Folklore. La religiosidad del pueblo*. 1924. pág. 122.

(2) *De Instrucción pública. Nuestras escuelas de barriada*, por DON HIGINIO. Artículo publicado en *Euzkadi*, diario de Bilbao, año XX, número 5.986, correspondiente al día 23 de Marzo de 1932.

Astigarribia un procedimiento igual al guardado en Sajonia, según Demolins. Lo mismo que en Olatz, donde adoctrinaba a los muchachos un hombre procedente de Aramayona, que cada semana cambiaba de residencia.

En Marín, Zarimuz, Bolibar, Apózaga, Aozaraza y Garagarza, anteiglesias de Léniz, son los sacristanes los encargados de instruir a los niños, a cambio de una pequeña retribución en especie que pagan los vecinos. La exigüidad del estipendio va determinando el apartamiento de aquéllos de la enseñanza escolar. «El año 1795 se fundó la escuela de San Gregorio (zona central)—Ataun—nombrando maestro de ella al sacristán de la recién creada parroquia. El año 1806 se fundó la de Aya, siendo nombrado maestro el sacristan de la parroquia» (1).

Recuerdo de un maestro de adultos que había en la venta de *Txikiardi*, de Zumaya. Era *Migeltxo*, un enano de mi pueblo, que acudía allí todas las noches del invierno. El local de la escuela estaba instalado en una habitación contigua a la taberna. Los jóvenes, que durante las horas de luz trabajaban en el campo, se reunían después de cenar bajo la férula de *Migeltxo*, encargado de que sus discípulos perfeccionasen la letra y se familiarizaran con las operaciones aritméticas. El diminuto pedagogo cobraba dos o tres pesetas mensuales, por alumno, y cenaba y dormía en *Txikiardi*, a costa de los habitantes de los caseríos próximos.

Y antes de hablar de algunas agrupaciones vecinales guipuzcoanas para la enseñanza, organizadas a base documental, voy a referirme a la existencia de escuelas de la índole de las mencionadas en el valle del Baztán. Los *barides* eligen un maestro o maestra, de la vecindad o forastero; le pagan ordinariamente en metálico y le obsequian con regalos en determinada época del año. El menaje escolar es costeado por los *barides*. El Ayuntamiento subvenciona también a los maestros o maestras con 250 pesetas anuales a cada uno.

Al sostenimiento de la escuela del barrio de Goronaeta, de Archavaleta (Guipúzcoa), contribuyen, según la minuta de un documento privado que tengo a la vista, los vecinos y un capital constituido por la venta de un inmueble, las rentas de unos valores argentinos y una manda de 1.500 pesetas legada por el dueño de aquel, que fué el fundador de la institución, que funciona en un

(1) JUAN DE ARÍN DORRONSORO, *loc. cit.*, pág. 37.

edificio de nueva planta, bajo el patronato del Cura Ecónomo y de tres cabezas de familia de la barriada. Los intereses de la suma indicada son insuficientes para sufragar todos los gastos; de ahí el apoyo que prestan los vecinos a la obra que a todos interesa.

Consta en instrumento publico otorgado en Oñate a 7 de Mayo de 1926 ante D. Benito Mocoroa (1) «que careciéndose, en la parte alta de los barrios de Narria y Goribar de esta villa de Oñate, de un edificio-escuela donde pudiera suministrarse la enseñanza primaria a los niños de los vecinos de aquella jurisdicción, acordaron los señores comparecientes—que son doce moradores de dicha zona— en reuniones al efecto celebradas, construirlo a sus expensas sobre una parcela de terreno que se demarcó y segregó del pertenecido antes descrito, de cuya parcela sus propietarios cedieron en venta por contrato verbal a los comparecientes, constituidos en segundo lugar, —en el primero figuran los enajenantes—, doce trece avas partes indivisas, reservándose aquéllos para sí la otra trece ava parte...»

En 6 de Abril de 1901 veintiseis vecinos del barrio de Ulibarri-arriba, «reconociendo la imperiosa necesidad en que se encontraban de disponer en el barrio y para el barrio de un edificio-escuela, donde poder suministrar a los niños de ambos sexos la educación e instrucción suficiente, basada en los sanos principios de la doctrina de Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, celebraron varias reuniones para tratar sobre los diferentes extremos relacionados con este importante particular, acordando en definitiva, por unanimidad, la construcción por su cuenta de un edificio-escuela en el terreno llamado Ortupeya, perteneciente a los Padres Franciscanos del Santuario de Nuestra Señora de Aránzazu, situado debajo de la carretera que conduce a dicho Santuario, a una distancia de unos cien metros próximamente del mismo, y que por uno de sus lados confina con dicha carretera». Así se dice en un instrumento público autorizado por el Notario Sr. Mocoroa, del que resulta que, por Rescripto de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares de 11 de Febrero de 1898, se accedió a la solicitud de los vecinos de Ulibarri-arriba en demanda de la cesión del terreno de Ortupeya, con la advertencia de que se instruya y eduque a los niños en los principios de la Religión Católica y de

(1) Debo a este competentísimo Notario y excelente amigo mío la noticia de los documentos a que me refiero en el texto, relativos a Goronaeta, Narria y Ulibarri-arriba o Aránzazu.

que el Superior del Santuario de Aránzazu ejerza en todo tiempo la conveniente vigilancia para que no se desvirtúe el cumplimiento de esa condición. Se edificó una casa con destino a escuela y se reconoció su propiedad en proindivisión por porciones iguales a favor de los veintiseis otorgantes, pactándose que, si alguno de éstos se fuera a vivir a otro punto cualquiera, «deberá ceder su participación indivisa, bien a otro vecino que viniere a ocupar la vivienda o casería que el saliente dejare, cuya cesión deberá verificar dentro de un año a contar desde el día en que saliere del barrio; por el precio que estipulare; pero si transcurriera el año prefijado sin verificar dicha cesión, el vecino saliente quedará obligado a ceder su participación a los que entonces sean sus socios o condueños por el precio fijo de cincuenta pesetas pagaderas en dos plazos, o sea, su mitad, al año de haber sido hecha la cesión, y la otra mitad al transcurrir el año siguiente». Se convino, además, en que todos los condueños se reunan una vez al año para tratar de los asuntos relativos a la escuela, siendo validos y eficaces los acuerdos que se adopten por mayoría de votos. En esas reuniones se designará a dos vecinos copartícipes para que actúen de gerentes o apoderados de la comunidad con amplias facultades para la administración del centro escolar y con las especiales precisas para adquirir o enajenar, según los casos, las participaciones de la finca.

En documento aparte, que merece ser transcrito literalmente, se reglamenta la forma en que ha de funcionar la escuela: «Siendo la instrucción de los niños una de las cosas más necesarias para su porvenir y para la buena marcha de la sociedad, y necesitando para ello un Maestro o Maestra que los instruya, hemos acordado poner algunas condiciones, a cuyo cumplimiento los vecinos de este barrio de Aránzazu nos obligamos con el fin de conseguir el sostenimiento de dicho maestro o maestra.—1.^a Toda familia que tenga un niño o niña en la escuela se obligara a pagar al maestro o maestra media fanega de trigo por año; mas la familia que tenga más de un niño o niña, una cuarta más por cada uno, además de la media fanega por el primero.—2.^a Las familias que no tengan niños contribuirán también con una cuarta de trigo.—3.^a Alistarán los padres a sus niños en la escuela a los siete años, quienes deberán continuar hasta los once.—4.^a Los padres que deseen que sus hijos continúen en la escuela después de los once años deberán pagar por cada hijo dos pesetas por dos meses.—5.^a Los niños que estén en escritura abonarán cinco céntimos por semana para sufragar

los gastos de papel, tinta, etc.—6.^a Cada vecino se obligará a traer al maestro o maestra un carro de leña por turno.—7.^a Que el mayoral del barrio tenga el cuidado de disponer cuándo han de traer a la maestra la leña.—8.^a La entrega de los trigos se hará la semana siguiente a la novena de la Sma. Virgen de Aránzazu y en el día que la Maestra con el Mayoral designaren.—9.^a Que el que no pudiera pagar en trigo, pueda pagar en dinero al precio de cincuenta reales la fanega.—Estas son las condiciones que los vecinos de Aránzazu establecemos y nos obligamos a guardar bajo la fuerza de nuestras firmas que son las que siguen..... Condiciones que la Señora Maestra actual de este barrio de Aránzazu deberá guardar para que la marcha de la escuela sea regular.—1.^a Se tendrá escuela todos los días del año (excepto los festivos y los jueves por la tarde), de 8 a 11 de la mañana en verano, y de 9 a 12 en invierno. Mas por la tarde se tendrá de 2 a 5 el verano y de 1 a 4 el invierno: debiendo verificar el cambio de las horas los días 3 de Mayo y 14 de Septiembre.—2.^a Todas las veces que se reúnan los niños en la escuela, como también al despedirlos, se rezara como es costumbre hacerlo en todas las escuelas, fuera de las tardes de los sábados que se terminara la escuela con el santo Rosario.—3.^a Llevará. la Maestra a los niños de dos a dos meses a confesarlos. Podrá también llevarlos a algunas funciones solemnes del año: como son los días de S. Francisco (4 de Octubre), S. Diego (12 de Noviembre), Animas (2 de Noviembre), V. Escato (8 de Noviembre), La Dolorosa, S. Antonio (13 de Junio), S. Buenaventura (14 de Julio) y la novena de la Sma. Virgen de Aránzazu.— Estas son las condiciones que la señora Maestra de Aránzazu las acepta y se propone guardarlas bajo la fuerza de su firma...»

Bonifacio de ECHEGARAY

(Se concluirá.)